



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 20 ABR 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL STOCK DE LA COCINA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 802/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 2, se informó de la necesidad referente a la adquisición de insumos de cocina, estimando el costo en la suma de \$ 403.800,00 (pesos cuatrocientos tres mil ochocientos con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, remitiendo las actuaciones a Presidencia.

Que asimismo, a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 17/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 55/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Por ello:

María Mercedes DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina por la suma total estimada de \$ 403.800,00 (pesos cuatrocientos tres mil ochocientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 168 /2023.

TCP
Confeccionó DM
Controló E-P
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Nobel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia